

	LINEAMIENTOS PARA EMISIÓN DE CARTA DE PERMANENCIA	SICA-REG-02	VERSIÓN 3	PÁGINA 1 de 2
---	--	--------------------	----------------------	--------------------------

1. OBJETIVO

Describir los lineamientos para la aprobación y emisión de Carta de Permanencia.

2. ALCANCE

Aplica a los alumnos de los programas de Pregrado.

3. DOCUMENTOS A CONSULTAR

3.1. SICA-REG-01 REGLAMENTO ADMINISTRATIVO ACADÉMICO.

3.2. SICA-REG-05 REGLAMENTO DE ESTUDIOS *PREGRADO*.

3.3. *SICA-REG-18 REGLAMENTO DE ESTUDIOS PREGRADO EPE.*

4. DEFINICIONES


4.1. Solicitud de Carta de Permanencia. Solicitud presentada por los alumnos dados de baja, en la que solicitan a la Universidad la oportunidad de continuar con sus estudios, comprometiéndose a mejorar su rendimiento académico. ***La carta de permanencia debe incluir como mínimo los siguientes criterios: motivo de baja, acciones tomadas por el alumno para evitar la baja, compromiso del alumno para asegurar su permanencia.***

5. LINEAMIENTOS

5.1 Puede solicitar Carta de Permanencia el alumno que:

- a) Desaprueba por tercera vez una asignatura; o
- b) Desaprueba por tercera vez una asignatura y solicita su traslado interno a otro ***Programa***; u
- c)** En los casos en que se pueda solicitar Carta de Permanencia, la solicitud ***del trámite se debe presentar hasta 2 semanas antes de iniciar el proceso de matrícula*** inmediato siguiente, explicando detalladamente la situación académica ***en los formularios correspondientes.***

El Decano, junto con el Director de ***Programa***, decide el otorgamiento o no de la Carta de Permanencia. En este sentido, el Decano y el Director de ***Programa*** pueden optar por ratificar la baja académica del alumno o por otorgar la Carta de Permanencia en forma

Aprobado por: V°B° 	Fecha: 25-08-2016
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad	

	LINEAMIENTOS PARA EMISIÓN DE CARTA DE PERMANENCIA	SICA-REG-02	VERSIÓN 3	PÁGINA 2 de 2
---	--	--------------------	---------------------	-------------------------

excepcional, por un ciclo adicional, bajo determinadas condiciones de exigencia académica.

5.2 La Carta de Permanencia se otorga por una única vez a lo largo de **la vida universitaria del** alumno.

5.3 Para el otorgamiento de la Carta de Permanencia, se observan las siguientes normas:

- a. Si el alumno desaprueba por tercera vez una asignatura debe:
- Acreditar la obtención de una calificación aprobatoria (13 o más puntos) en el examen parcial o final, o
 - Un promedio final no inferior a 11 puntos,
 - Contar con un informe favorable de la Oficina de Orientación Psicopedagógica de la Dirección de Calidad Educativa **(a solicitud del Director de Programa)**.

En el ciclo adicional en el que permanece en la Universidad, se observa lo siguiente:


- La carga académica queda limitada a llevar solo la asignatura que motivó su otorgamiento.
- El pago corresponde al valor en créditos de dicha asignatura.
- Su seguimiento no se considera para los efectos del cómputo de ciclos a que se refiere el inciso c del artículo 3.6 del Reglamento de Estudios **de Pregrado**.

Si en el ciclo de permanencia excepcional el alumno no aprueba la asignatura, es dado de baja de modo indefectible.

- b. Si el alumno desaprueba por tercera vez una asignatura y solicita su traslado interno a otro **Programa**, para efectos del traslado, debe tener un informe favorable de la Oficina de Orientación Psicopedagógica de la Dirección de Calidad Educativa **(a solicitud del Director de Programa)** y del Director del **Programa** a la que desea trasladarse.

Si procediera la Carta de Permanencia, el alumno puede matricularse hasta en un máximo de 15 créditos y no puede retornar a la Carrera de origen.

Aprobado por:	Fecha:
Jose Pereyra  Vicerrector Académico y de Investigación	25-08-2016

Aprobado por: V°B° 	Fecha: 25-08-2016
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad	